

DECRETO DE ALCALDÍA N° 2414 /2021.-

ZAPALLAR, 02 NOV. 2021

VISTOS:

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 “Orgánica Constitucional de Municipalidades”; el Decreto Supremo N° 250, que aprueba Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios; la sentencia de proclamación Rol N° 299/2021, del Tribunal Electoral V Región Valparaíso, de fecha 25 de junio de 2021, que me nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar; el D.S. N.º 13.063 de 1980, que aprueba traspaso de servicios públicos a la Municipalidad de Zapallar, las Postas Rurales de Zapallar y Catapilco; la Ley N.º 19.378, que establece el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal; el Decreto de Alcaldía N.º 26/2020 del 10 de diciembre de 2020 que aprueba el Presupuesto Municipal 2021; el Decreto de Alcaldía N.º 1539/2021 de fecha 29 de julio de 2021 y su modificación aprobada mediante Decreto de Alcaldía N°1688/2021 del 10 de agosto de 2021, que delega la facultad para firmar bajo la fórmula “Por Orden del Alcalde”; el Decreto de Alcaldía N.º 2490/2020 de fecha 11 de diciembre 2020, que aprueba el cuadro de Subrogancia de cargos Directivos, Jefaturas y Encargados de Unidades Municipales; el Decreto de Alcaldía N° 1753/2021 de fecha 19 de agosto de 2021, que establece el cuadro de subrogancia del Alcalde en caso de ausencia.

CONSIDERANDO:

1º Que, mediante Decreto de Alcaldía N° 764/2021, de fecha 08 de abril de 2021, se aprobaron las bases que regirían el proceso de licitación pública para la adquisición de Arsenal farmacológico para el servicio de atención primaria de salud, año 2021.

2º Que, con fecha 11 de abril de 2021, se publicó el llamado a propuesta pública vía internet en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, sitio <http://www.mercadopublico.cl>, bajo el número ID de registro de adquisición N° 4555-5-LP21.

3º Que, con fecha 12 de octubre de 2021, se dicta el Decreto de Alcaldía N° 2206/2021, a través del cual se adjudica la licitación ya individualizada al proveedor SOCOFAR, conforme al mérito del informe de la comisión evaluadora, por la suma de \$ 10.000.000.-

4º Es del caso consignar que la empresa SOCOFAR presentó para la licitación en cuestión, la oferta más conveniente respecto de 31 líneas de productos farmacológicos, con bajos precios en comparación al resto de los oferentes.

5º Que, la situación expuesta se encontraba prevista y regulada expresamente en el artículo 24º de las bases de la licitación, cuyo contenido se transcribe a continuación: *“Cuando el precio de la oferta presentada por un oferente sea menor al 50% del precio presentado por el oferente que le sigue, y se verifique por parte del MUNICIPIO que los costos de dicha oferta son económicamente inconsistentes, la MUNICIPALIDAD podrá, a través de un Decreto fundado, adjudicar esa oferta, solicitándole una garantía de fiel cumplimiento hasta por la diferencia del precio con la oferta que le sigue”.*

6º Que, en ese orden de ideas, la oferta que sigue al proveedor adjudicado por las 31 líneas de productos y proyectando el consumo durante la vigencia de la licitación, deriva en una diferencia de \$ 14.942.954 (catorce millones novecientos cuarenta y dos mil novecientos cincuenta y cuatro).

7º Que, a fin de dar cumplimiento a la normativa antedicha, se requiere, a través del presente acto administrativo, complementar el Decreto Alcaldicio que dispuso la adjudicación de la licitación a la al proveedor SOCOFAR, en el sentido de requerir de la presentación de una garantía de fiel cumplimiento del contrato por un monto de \$ 14.942.954.- (catorce millones novecientos cuarenta y dos mil novecientos cincuenta y cuatro).

8º Que, lo anteriormente expuesto, se solicita en concordancia con lo dispuesto en el artículo 42º del Decreto N° 250/2004, que aprueba el reglamento de la Ley N° 19.886.

9º Que, en virtud de lo anterior;

DECRETO:

1º COMPLEMENTÉSE el Decreto de Alcaldía 2206/2021, de fecha 12 de octubre de 2021, en el sentido de solicitar al proveedor adjudicado **SOCOFAR, RUT 91.575.000-1**, la presentación de una garantía de fiel cumplimiento del contrato por un monto de \$ 14.942.954 (catorce millones novecientos cuarenta y dos mil novecientos cincuenta y cuatro), en un plazo máximo de 5 (cinco) días posterior a su notificación vía correo electrónico y a través de la emisión de la correspondiente Orden de Compra a través del Portal Mercado Publico.

2º NOTIFÍQUESE el presente Decreto de Alcaldía a la empresa SOCOFAR.

3º PUBLÍQUESE lo resuelto por el presente acto administrativo en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración (www.mercadopublico.cl) a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública, conjuntamente con el archivo correspondiente al Informe de Evaluación.



Gerardo Antonio Molina Daine
SECRETARIO MUNICIPAL

ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.



Gustavo Alessandri Bascuñan
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:

- 1.- Adquisiciones y Licitaciones
- 2.- Departamento de Salud
- 3.- Oficina de Transparencia
4. Secretaría Municipal

POD / CTL / JUR / DESAM / immf / asr.

